



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D-3294

110-11



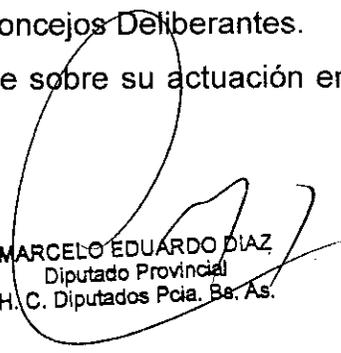
**PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES**

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de  
Buenos Aires:

**RESUELVE**

Dirigirse al Señor Presidente del Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), Dn. Juan María Viñales, a fin de invitarlo a concurrir a la sala de reuniones de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, en día y horario a convenir con la Presidencia de la Comisión, para que *in voce*, se sirva informar acerca de los siguientes puntos:

- 1) Las razones por las cuales el señor Presidente ha suscripto distintos convenios de su incumbencia con Presidentes de Concejos Deliberantes de diversos municipios, en vez de hacerlo con el Titular del Departamento Ejecutivo.
- 2) Acompañe los expedientes administrativos en los cuales se han firmado convenios con titulares de los Concejos Deliberantes.
- 3) Todo otro interrogante que se le plantee sobre su actuación en el Organismo que preside.

  
MARCELO EDUARDO DIAZ  
Diputado Provincial  
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



## FUNDAMENTOS

El Intendente es el representante natural y legal del Municipio. Así lo establece la propia Ley Orgánica de las Municipalidades (art. 108, inciso 11, Decreto-Ley 6.769/1958 y sus modificatorias), cuando dentro del capítulo IV – del Departamento Ejecutivo-, que legisla sobre competencia, atribuciones y deberes del Intendente, establece que éste representará a la municipalidad en “... sus relaciones con la Provincia o terceros”.

Ahora bien, nos llama poderosamente la atención que el Señor Presidente del Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), Dn. Juan María Viñales, haya suscripto convenios con distintos Municipios, directamente con Presidentes de Concejos Deliberantes, dejando de lado a los propios Intendentes, cuando son estos los encargados de representar al Municipio.

En los casos que hemos tomado conocimiento que ello ha sucedido, paradójicamente se trata de municipios que son de otro signo político al del oficialismo bonaerense. Ello da cuenta del poco apego a las normas del Señor Presidente del S.P.A.R. y constituye un claro atropello al sistema de división de poderes que establece la propia Constitución de la Provincia (arts. 190 y conc., de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires) y una discriminación política con los Intendentes de otro signo político.

Esta conducta del Señor Presidente del Organismo descentralizado ha suscitado la atención también del Señor Diputado Aldo Mensi, quien recientemente ha presentado en esta Honorable Cámara un Proyecto de Solicitud de Informes pidiéndole las explicaciones del caso al Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, con motivo de la suscripción un Convenio en el marco del Plan Cuidar con el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Castelli, dejando de lado al Señor Intendente Municipal (ver expediente D. 2755/10-11).



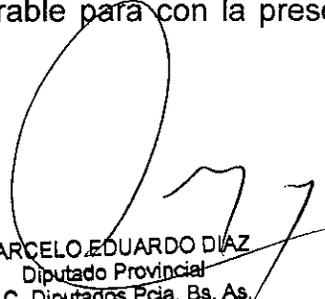
*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



Lo mismo -nos consta-, ha sucedido en el Municipio de Punta Indio y en el de Brandsen.

Por tal motivo, entendemos que resulta oportuno y pertinente convocar al ámbito de la Comisión de Obras y Servicios Públicos al Señor Presidente del S.P.A.R. a fin de que brinde las explicaciones del caso y nos aclare personalmente sus razones.

Por las razones expuestas, solicitamos a los Señores Diputados que nos acompañen con su voto favorable para con la presente iniciativa.

  
MARCELO EDUARDO DÍAZ  
Diputado Provincial  
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.